



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 MAY 2020

Expte. N° 503/20

VISTO la Nota efectuada por la Sra. Juana B. GUTIÉRREZ, Directora General de la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la implementación de la tarea de Notificar las Resoluciones de Rectorado a través del Correo Electrónico a todas las dependencias: Facultades, Secretarías, Sedes Regionales, Direcciones Generales, Direcciones, Consejo de Investigación u otras e interesados, en razón de las medidas adoptadas con motivo de la pandemia "COVID 19".

QUE es necesario extremar las medidas de cuidado de acercamiento a las personas y manipulación de papel.

QUE asimismo es necesario aclarar que en los casos de que los actos administrativos sean de alcance individual a lo que se refiere el artículo 39 de la Ley N° 1759/72 del Régimen de Procedimientos Administrativos, la Notificación se realizará a través del Correo de la Universidad o Correo Argentino al domicilio del interesado.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA GENERAL de esta Universidad a realizar la Notificación de las Resoluciones de Rectorado a través del Correo Electrónico a todas las dependencias: Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Direcciones Generales, Direcciones, Consejo de Investigación u otras dependencias e interesados, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Dejar aclarado que la Notificación de los actos administrativos que sean de alcance individual, de acuerdo a lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 1759/72 del Régimen de Procedimientos Administrativos, se continuará realizando a través del Correo de la Universidad o Correo Argentino al domicilio del interesado.

ARTICULO 3°.- Solicitar a la DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CÓMPUTOS o el CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, los Correo Electrónico del personal y de dependencias de esta Universidad, para notificar las Resoluciones de Rectorado.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido siga a SECRETARÍA GENERAL a sus efectos, oportunamente archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0432-2020